



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:38 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO INICIADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2014, QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 5 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, MANIFIESTA QUE SE REANUDA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO INICIADA EL DÍA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR LO CUAL SE PROCEDE A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES LOS PUNTOS QUE QUEDARON PENDIENTES.

ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO CON LAS TERNAS PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL PENAL, JUEZ MUNICIPAL CIVIL Y JUEZ DE PAZ.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 76 PÁRRAFO II, 78 FRACCIONES I Y XVIII, 92 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 100, 214, 215, 216 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PETITORIO, POR LO QUE:

ANTECEDENTES

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANÍA TEHUACANERA QUE DEMANDA DE SUS GOBERNANTES SEGURIDAD JURÍDICA ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y QUE DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI, EN CUANTO A SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, ES POR QUE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EXPONGO LO SIGUIENTE:

QUE TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, AUNADO AL EXCESO DE TRABAJO QUE MANTIENE SATURADO LA LABOR DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TANTO PENAL COMO CIVIL DEL PODER JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN; ES NECESARIA PARA LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA CONTINUACIÓN DE LOS JUZGADOS PENAL Y CIVIL MUNICIPALES, ASÍ COMO EL JUZGADO DE PAZ.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.

1. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, PROPONGO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA PENAL, LA SIGUIENTE TERNA:

- a. LIC. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE
- b. LIC. JORGE PÉREZ MARÍN
- c. LIC. ITZEL GUADALUPE ROJAS DE JESUS

2. AL IGUAL PROPONGO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA CIVIL, LA SIGUIENTE TERNA:

- a. LIC. IGNACIO ARTURO ALATRISTE ROSAS
- b. LIC. CESAR RICARDO GUTIERREZ LUNA
- c. LIC. CARLOS GARCIA BAUTISTA

3. POR ÚLTIMO PROPONGO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ:

- a. LIC. LINA SAAVEDRA MARTÍNEZ
- b. LIC. ROSA HERNÁNDEZ TRUJILLO
- c. LIC. MIGUEL LÓPEZ ALFARO

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO. APROBAR EL PRESENTE PETITORIO PARA ENVIAR LA TERNA CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y SEAN NOMBRADOS LOS JUECES MUNICIPALES EN MATERIA PENAL Y CIVIL, ASÍ COMO EL JUEZ DE PAZ.

SEGUNDO. REMITIR EN CASO DE SER APROBADO EL PRESENTE PETITORIO, UNA COPIA CERTIFICADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, INSTRUYENDO AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE LO REALICE.- ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUEBLA A 22 DE ABRIL DEL 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA ENVIAR LA TERNA CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y SEAN NOMBRADOS LOS JUECES MUNICIPALES EN MATERIA PENAL Y CIVIL, ASÍ COMO EL JUEZ DE PAZ, PRESENTANDO DICHAS TERNAS DE LA FORMA SIGUIENTE:

JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA PENAL, LA SIGUIENTE TERNA:

Lic. RAYMUNDO PEREZ PEREZMITRE
Lic. JORGE PÉREZ MARÍN
Lic. ITZEL GUADALUPE ROJAS DE JESUS

JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA CIVIL.

Lic. IGNACIO ARTURO ALATRISTE ROSAS
Lic. CESAR RICARDO GUTIERREZ LUNA
Lic. CARLOS GARCIA BAUTISTA

JUEZ DE PAZ:

Lic. LINA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Lic. ROSA HERNÁNDEZ TRUJILLO
Lic. MIGUEL LÓPEZ ALFARO

SEGUNDO.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL PETITORIO PRESENTADO, SE REMITA UNA COPIA CERTIFICADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, INSTRUYENDO AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE LO REALICE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

EL REGIDOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, COMENTA QUE LAS TERNAS SE PRESENTAN COMO VA EL LISTADO CORRESPONDIENTE, EL TRIBUNAL DETERMINA QUIEN.

ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- SE DA CUENTA AL HONORABLE CABILDO, DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE PRIMER COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HACE USO DE LA PALABRA LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, QUIEN DA CUENTA AL HONORABLE CABILDO DE LA REMOCIÓN DE QUIEN FUNGE COMO PRIMER COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DEL LIC. PABLO HERRERA VALENCIA, ESTO EN BASE A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 91.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRIMER COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XXV Y 91 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, **PROPONGO AL CIUDADANO: MARCO ANTONIO ESCALONA CASTILLO, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

SEÑORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA OTORGAR NOMBRAMIENTO AL CIUDADANO: **MARCO ANTONIO ESCALONA CASTILLO,** COMO PRIMER COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS.

ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE ORDENE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA DECLARAR COMO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO LOS INMUEBLES DE USO DE LA COMUNIDAD, DENOMINADOS “LOS BUMGALOWS” Y ANEXO, EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA”, EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” Y EL BIEN INMUEBLE QUE ERA OCUPADO COMO LA “Y” DE PEÑAFIEL, TODOS LOS ANTERIORES UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACAN.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE ORDENE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA DECLARAR COMO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO LOS INMUEBLES DE USO DE LA COMUNIDAD, DENOMINADOS “LOS BUMGALOWS” Y ANEXO, EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA”, EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” Y EL BIEN INMUEBLE QUE ERA OCUPADO COMO LA “Y” DE PEÑAFIEL, TODOS LOS ANTERIORES UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACAN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN V EN SUS INCISOS A, D, F, ESTABLECEN QUE: LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; **AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES. QUE ATENDIENDO A ESTE SUPUESTO JURÍDICO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL INTERÉS GENERAL YA QUE COMO ÓRGANO COLEGIADO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE CADA MUNICIPIO Y, REPRESENTA LA AUTORIDAD SUPERIOR EN ÉSTE, QUE ATENDIENDO A ESTA VALORACIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO QUE REPRESENTA LA AUTORIDAD MÁXIMA EN EL MUNICIPIO ES EL CABILDO.QUE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 105 EN SU FRACCIONES IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE: IV.- LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: A) FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; B) PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; D) AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; E) INTERVENIR EN LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA; G) PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS Y EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN ESTA MATERIA; XI.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO Y AL AYUNTAMIENTO, Y SERÁ EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE ÉSTE QUE NO SEAN ENCOMENDADAS A UNA COMISIÓN ESPECIAL.**

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO EN CITA SE DISPONE LA FACULTAD MUNICIPAL PARA: “...APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN LA MATERIA MUNICIPAL... LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL...”...Y DE IGUAL MANERA LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN, IV INCISO A),C), D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES, I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES: -FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, ASÍ COMO EVALUAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN LOCAL; -REGULAR, CONTROLAR Y VIGILAR LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE

ÁREAS Y PREDIOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTRO DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS QUE DE ESTOS DERIVEN; CITANDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO “QUE LOS MUNICIPIOS EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS”;

ASÍ TAMBIÉN LOS ARTÍCULO 12, 15 Y 35 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SEÑALAN “QUE LA PROGRAMACIÓN Y REGULACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN; QUE , LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES Y PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN, MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS DERIVADOS, SERÁN APROBADOS , EJECUTADOS , CONTROLADOS, EVALUADOS Y MODIFICADOS POR LAS AUTORIDADES LOCALES, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, Y ESTARÁN A CONSULTA DEL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS QUE LOS APLIQUEN Y QUE A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDERÁ FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN UBICADOS EN SU TERRITORIO”.

CUARTO.- QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 36 DEFINE QUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, TIENEN POR OBJETO ORDENAR Y REGULAR EL PROCESO DEL DESARROLLO URBANO; ESTABLECER LAS BASES PARA LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN, CRECIMIENTO Y DEFINIR LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 13, 21,22,42, 43 FRACCIÓN II , 46 ,47, 48 FRACCIONES II Y III, 49, 52 ESTABLE LAS FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN URBANA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN . SUS DISPOSICIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DESGLOSADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

QUINTO.- EL ARTÍCULO 13 , FRACCIONES IV, VI Y XIII DE LA MISMA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DE AYUNTAMIENTO EL “FORMULAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, ASÍ COMO CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO...”. “EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DEL SUELO Y DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES...”. “INTERVENIR Y COADYUVAR, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE TIERRAS DE ORIGEN EJIDAL, COMUNAL, PRIVADO O PROVENIENTES DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN O DEL ESTADO, CONFORME CON LOS FINES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS BASES NORMATIVAS QUE EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, “APLICAR LAS LIMITACIONES Y MODALIDADES A LA PROPIEDAD PRIVADA QUE IMPONGA ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS, Y EN SU ARTÍCULO 27 CITA QUE “EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOLEMNEMENTE ORDENARA LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO,SI PREVIAMENTE HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y SI EXISTE

CONGRUENCIA CON LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL”.

SEXTO.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIONES I , VI Y VII ,ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS “CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES...”. “APROBAR Y MANDAR AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS LEGALES.

SÉPTIMO.- QUE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN VIGENTE, CONSIDERA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, SERÁ SOMETIDO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISIÓN Y TENDRÁ VIGENCIA, EN TANTO NO SE PRESENTEN ALGUNAS DE LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROGRAMA.

OCTAVO.- QUE EN EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN III, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES ESTARÁ LA “DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; LA CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98, CITA AL TENOR QUE: “CUANDO ALGUNA COMISIÓN CONSIDERE QUE CONVIENE DEMORAR O SUSPENDER EL CURSO DE CUALQUIER ASUNTO, NO LO ACORDARÁ POR SÍ MISMA, SINO QUE EMITIRÁ DICTAMEN EXPONIENDO ESTA NECESIDAD AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ACUERDE LO CONVENIENTE...” QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 92 FRACCIONES IV Y VII CORRESPONDE A LOS REGIDORES “FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO;” FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO”.

NOVENO.- QUE EL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ESTABLECER QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO; ASIMISMO, DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

DECIMO.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN SU ACTUAR REALIZA ACTOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES SE ENTIENDEN TODA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO VIGENTE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE CUAL TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES CITADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, PROPICIANDO SU ARRAIGO, DIVERSIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO, GENERACIÓN DE EMPLEOS, Y LA SATISFACCIÓN DE EL DÉFICIT DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, ENTRE OTROS, ENCAUSANDO EL FUTURO CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE TAL SUERTE QUE NO OBSTANTE QUE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEBE SER GENERAL Y ABSTRACTO, ESTAS DOS SITUACIONES, ESTÁN ACOTADAS A SITUACIONES ESPECIFICAS Y CONCRETAS COMO SON LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO, POR LO QUE SE DEBE SEÑALAR DETERMINADOS INMUEBLES, PARA QUE EN EL FUTURO SEAN CONSIDERADOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA COMUNIDAD.

ASÍ ES QUE EL SEÑALAR A DETERMINADOS INMUEBLES COMO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, OBLIGA A ARGUMENTAR SOBRE EL PORQUE SE HA

DETERMINADO LOS INMUEBLES SEÑALADOS COMO CANDIDATOS PARA SER AFECTADOS, DE ESTA MANERA DEBEMOS CONSIDERAR COMO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO LOS PREDIOS CONOCIDOS COMO LOS “BUMGALOWS” Y ANEXO, EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA”, EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” Y EL TERRENO QUE ERA OCUPADO COMO LA “Y” DE PEÑAFIEL, TODOS LOS ANTERIORES UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, HAN SIDO DE USO DE LA COMUNIDAD, Y QUE SOBRE ESTOS INMUEBLES, EXISTE UNA CONSTANTE DISPUTA, SOBRE SU TENENCIA POR PARTICULARES.

DECIMO PRIMERO.- QUE EXISTEN CINCO BIENES INMUEBLES, TODOS UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, LOS CUALES SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- “BUMGALOWS” INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES AVENIDA DE LAS AMÉRICAS O AVENIDA JOSÉ GARCI-CRESPO, CALZADA LAS PALMAS Y CALLE MORELOS NORTE, DE SAN NICOLAS TETITZINTLA, COLINDANDO CON EL CAMPO DE FUTBOL DE TIERRA, POR EL LADO NORTE, CON UNA DIMENSIÓN DE 9,709.44 M2 (NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS)

B).- ANEXO DE LOS “BUMGALOWS” INMUEBLE LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES AVENIDA DE LAS AMÉRICAS O AVENIDA JOSÉ GARCI-CRESPO, CALZADA LAS PALMAS Y MORELOS NORTE, CON UNA DIMENSIÓN DE 2,776.36 M2 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS)

C).- EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA” INMUEBLE LOCALIZADO ENTRE LA CALLE MORELOS NORTE Y AVENIDA ADÁN, DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA, COLINDANDO POR EL LADO SUR CON EL INMUEBLE CONOCIDO COMO LOS “BUMGALOWS” CON UNA DIMENSIÓN DE 11,628.89 M2 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS)

D).- EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JOSÉ GARCI-CRESPO O AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, ENTRE JUÁREZ NORTE Y BOULEVARD SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ, CON UNA DIMENSIÓN DE 22,883.44 M2 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS)

E).- EL TERRENO QUE ERA OCUPADO COMO LA “Y” DE PEÑAFIEL, UBICADO ENTRE CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN, ORIZABA, AVENIDA NACIONES UNIDAS Y BOULEVARD SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ.

DECIMO SEGUNDO.- QUE LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO “BUMGALOWS” Y ANEXO DE LOS “BUMGALOWS”, YA CITADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, A LA FECHA SE ENCUENTRAN DESOCUPADOS, PUES SUS PROPIETARIOS, NO LOS HAN RECLAMADO A LA FECHA, POR LO QUE EL ABANDONO EN ESTOS INMUEBLES, HA PROVOCADO QUE DURANTE VARIOS AÑOS ESTOS SIRVAN COMO GUARIDA DE MALEANTES, POR LO QUE LOS VECINOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA, HAN REALIZADO LA LABOR DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO, PORQUE DICHOS INMUEBLES, FUERON CONSTRUIDOS APROXIMADAMENTE EN LOS AÑOS 1920, Y ERAN PARTE DE LO QUE FUE EL HOTEL GARCI-CRESPO DESPUÉS HOTEL PEÑAFIEL, Y QUE SON UN EMBLEMA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS, PUES ESTÁN A LA ENTRADA DE DICHA JUNTA AUXILIAR, AUNADO A QUE ESTOS BIENES, DEBEN SER CONSERVADOS, EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DADO QUE TIENE UN DÉFICIT DE ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, CONSIDERA QUE EN EL FUTURO ESTOS BIENES DEBEN SER CONSIDERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO QUE SIRVAN PARA DAR SERVICIOS A TODOS LOS CIUDADANOS, YA QUE POR SU LOCALIZACIÓN Y FÁCIL ACCESO, ESTOS REÚNEN DICHOS REQUISITOS.

POR OTRO LADO, LOS CAMPOS CONOCIDOS COMO EMPASTADO PEÑAFIEL Y DE TIERRA, HAN SIDO OCUPADOS POR MAS DE CUATRO DÉCADAS, POR DIVERSAS LIGAS DE FUTBOL DE TEHUACÁN, DONDE JUEGAN MAS DE CUATRO MIL PERSONAS EN DICHS CAMPOS, ENTRE NIÑOS HASTA MAYORES DE EDAD, LOS CUALES JUNTO CON EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SE LES HA DADO MANTENIMIENTO, Y HAN ESTADO EN CONTINUO USO, AUNADO A ESTO QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE UN DÉFICIT DE ÁREAS DE EQUIPAMIENTO QUE DESTINE AL DEPORTE, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ DECLARADA ESTA ÁREA DE EQUIPAMIENTO PUEDE REALZAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA PRESENCIAR EL ÁREA COMO ÁREA DEPORTIVA Y PARA EL USO COMÚN Y COLECTIVO.

CON RESPECTO AL ÁREA CONOCIDA COMO ÁREA DONDE PASABA LA “Y” DE PEÑAFIEL, ESTA SE DEBE CONSERVAR, COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO PUES ESTA RODEADA DE LAS CARRETERAS ORIZABA TEHUACÁN, CALLE NACIONAL Y SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ, QUE SON AVENIDAS DE ALTA VELOCIDAD, Y QUE TIENEN UNA AFLUENCIA VEHICULAR, INTENSA, YA QUE ES UNA SALIDA DE LA CIUDAD, DONDE TRANSITAN MAYORMENTE VEHÍCULOS DE CARGA, POR LO QUE POR SEGURIDAD DE SUS PROPIOS HABITANTES, NO PUEDE DEJARSE QUE ESTE LUGAR SEA OCUPADO POR PARTICULARES, PUES RESULTARÍA PELIGROSO, AUNADO A ESTO, ESTE LUGAR ESTA CONSIDERADO COMO UNA PARTE ESENCIAL DE LA CIUDAD POR SER UNA ENTRADA DE LA MISMA Y POR IMAGEN DE LA CIUDAD DEBE DÁRSELE UN USO ADECUADO COMO ESTABLECER EN ESTE LUGAR ÁREAS DE SERVICIO PUBLICO COMO UNA CARRETERA CON DESNIVELES, PUES EN EL FUTURO ESTAS ARTERIAS SE VERÁN CONVULSIONADAS Y DEBERÁN SERVIR PARA DARLE CIRCULACIÓN A ESTAS TRES AVENIDAS QUE LA RODEAN.

QUE DURANTE VARIOS AÑOS, HAN SIDO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE SALVAGUARDAR ESTOS INMUEBLES, PARA QUE EN FORMA POSTERIOR SE OBTENGA LA PROPIEDAD A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO, ES NECESARIO QUE NO SE MODIFIQUEN EN SU ESTRUCTURA ARQUITECTONICA O SE REALICE ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE SEA NECESARIO EL USO DE SUELO, EN DICHS BIENES, POR LO QUE DEBEN SER CLASIFICADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO COMO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO.

EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO, ES CONSIDERADA COMO ÁREA DONDE SOLO EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEDE DESTINAR DICHS INMUEBLES PARA EL USO PUBLICO, PREVIA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, POR LOS DIFERENTES MEDIOS LEGALES, ENTRE LOS QUE EXISTE LA POSIBLE EXPROPIACIÓN, SIN EMBARGO UNA ÁREA DE EQUIPAMIENTO NO PUEDE SER POR EL MOMENTO Y UNA VEZ DECLARADA OCUPADA PARA OTRO FINES, POR LO TANTO QUEDA SUSPENDIDA EN FORMA INDETERMINADA EL OTORGAMIENTO DE USOS DE SUELO, Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE ORDENE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA DECLARAR COMO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO LOS INMUEBLES DE USO DE LA COMUNIDAD, DENOMINADOS “LOS BUMGALOWS” Y ANEXO, EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA”, EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” Y EL BIEN INMUEBLE QUE ERA OCUPADA COMO LA “Y” DE PEÑAFIEL, TODOS LOS ANTERIORES UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEGUNDO.- SE ORDENE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- LA CIUDADANA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO LIC. ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUSPENDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DE LICENCIA DE USO DE SUELO SOBRE LOS BIENES DENOMINADOS “LOS BUMGALOWS” Y ANEXO, EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA”, EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” Y EL BIEN INMUEBLE QUE ERA OCUPADA COMO LA “Y” DE PEÑAFIEL, TODOS LOS ANTERIORES UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACAN HASTA QUE ESTE CUERPO COLEGIADO DEL HONORABLE CABILDO DETERMINE SU OTORGAMIENTO.- **POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN”.- CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.- SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.**

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, MANIFIESTA QUE ES MARAVILLOSA LA INICIATIVA DE ESTE PROYECTO Y ES IMPORTANTE PODER RESCATARLO. LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, FELICITA AL SÍNDICO POR SU PROPUESTA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, TAMBIEN FELICITA AL SR. SÍNDICO Y A LA SEÑORA PRESIDENTA, Y SE SUMA A ESTE PROYECTO.

EL C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, COMENTA QUE ESTE ASUNTO ES UNA SITUACIÓN QUE NOS COMPETE A TODOS, Y ES IMPORTANTE RECUPERAR ESOS BIENES PARA REALIZAR Y PRACTICAR EL DEPORTE. TAMBIEN PREGUNTA SI SE SABE QUIEN ES EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, CONTESTA QUE NO SABE PERO QUE SE ESTA INVESTIGANDO.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- ESTE HONORABLE CABILDO AUTORIZA SE ORDENE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA DECLARAR COMO ÁREAS DE EQUIPAMIENTO LOS INMUEBLES DE USO DE LA COMUNIDAD, DENOMINADOS “LOS BUMGALOWS” Y ANEXO, EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA”, EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” Y EL BIEN INMUEBLE QUE ERA OCUPADA COMO LA “Y” DE PEÑAFIEL, TODOS LOS ANTERIORES UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- SE ORDENA A LA CIUDADANA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO LIC. ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUSPENDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DE LICENCIA DE USO DE SUELO SOBRE LOS BIENES DENOMINADOS “LOS BUMGALOWS” Y ANEXO, EL CAMPO “PEÑAFIEL DE TIERRA”, EL CAMPO “EMPASTADO DE PEÑAFIEL” Y EL BIEN INMUEBLE QUE ERA OCUPADA

COMO LA "Y" DE PEÑAFIEL, TODOS LOS ANTERIORES UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACAN HASTA QUE ESTE CUERPO COLEGIADO DEL HONORABLE CABILDO DETERMINE SU OTORGAMIENTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE CORRIJAN LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 8229, VOLUMEN 108, QUE AMPARA LA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO PARCELA 77 Z-1 P1/4, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN LOS PINOS DE LA COLONIA TEPEYAC, DE SAN NICOLAS TETITZINTLA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BACHILLERATO DE NUEVA CREACION.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SE CORRIJAN LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 8229, VOLUMEN 108, QUE AMPARA LA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO PARCELA 77 Z-1 P1/4, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN LOS PINOS DE LA COLONIA TEPEYAC, DE SAN NICOLAS TETITZINTLA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BACHILLERATO DE NUEVA CREACION, MISMOS QUE QUEDARON ASENTADOS EN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, EN VIRTUD DE QUE DICHO DATO DE INSCRIPCIÓN ES ERRONEO, PUESTO QUE DICHA ACTA DE CABILDO MENCIONA QUE LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA PARTIDA NUMERO 54, A FOJAS 309, LIBRO PRIMERO, TOMO 233 Y ESE DATO ES ERRONEO, POR LO QUE DICHA CORRECCION QUE SOLICITO CONSISTE EN QUE SE CAMBIE EL DATO DE INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL EN COMENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, **PARTIDA 530 A FOJA 211, LIBRO PRIMERO, TOMO 252 DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y FOLIO ELECTRONICO 80918.** TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA MISMA ESCRITURA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LA LEYES EN LA MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LO BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUS COMPETENCIA MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 78 FRACCIÓN IV EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE EXPEDIR Y ACTUALIZA LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIO PÚBLICOS QUE DEBEN PRESTAR SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO.- QUE CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, SE REALIZO UNA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, EN DONDE EN DICTAMEN ELABORADO POR LA CORRESPONDIENTE SINDICATURA SE SOLICITA LA DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA, LA FRACCION DEL TERRENO IDENTIFICADA COMO PARCELA 77 Z-1 P1/4, UBICADA EN CALLE PROLONGACION LOS PINOS DE LA COLONIA TEPEYAC, DE SAN NICOLAS TETITZINTLA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1000.32 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO DE NUEVA CREACION CON NÚMERO DE CLAVE CCT.21EBH0825Z.

CUARTO.- CON FECHA 25 DE MARZO DE 2014, SE RECIBIO EN ESTA SINDICATURA MEMORADUM NÚMERO 643 PROVENIENTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE SE NOS REMITE UN OFICIO NUMERO SFA-DBMI-DPI-0103-14, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014 Y SUSCRITO POR EL C. MARCO ANTONIO TLAPANCO TRUJILLO, DIRECTOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN DONDE SE NOS HACE MENCION QUE LOS DATOS DE INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 8229, VOLUMEN 108, DE LA NOTARIA NUMERO 6, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, NO COINCIDEN CON LOS ASENTADOS EN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013. EN DONDE SE ACORDO LA DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, RESPECTO LA FRACCIÓN DEL TERRENO IDENTIFICADA COMO PARCELA 77 Z-1 P1/4, UBICADA EN CALLE PROLONGACION LOS PINOS DE LA COLONIA TEPEYAC, DE SAN NICOLAS TETITZINTLA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1000.32 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO DE NUEVA CREACION CON NUMERO DE CLAVE CCT.21EBH0825Z.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CORRIJA LOS DATOS DE INCRIPCION DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 8229, VOLUMEN 108, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ACENTADOS EN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013, EN LOS PUNTOS XII Y XVII DE LOS CONSIDERANDOS ASI COMO PUNTO PRIMERO DE PETITORIO Y EL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHO DATO DE INSCRIPCION ES ERRONEO, PUESTO QUE DICHA ACTA DE CABILDO MENCIONA QUE LA INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA PARTIDA NUMERO 54 A FOJAS 309, LIBRO PRIMERO, TOMO 233 Y ESE DATO ES ERRONEO, POR LO QUE DICHA CORRECCION QUE SOLICITO CONSISTE EN QUE SE CAMBIE EL DATO DE INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO NOTARIAL EN COMENTO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA **PARTIDA 530 A FOJA 211, LIBRO PRIMERO, TOMO 252 DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y FOLIO ELECTRONICO 80918.** TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA MISMA ESCRITURA. ESTO CON EL FIN DE DARLE UNA CERTEZA JURIDICA A LA DONACION QUE SE HIZO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REMITIR COPIA CERTIFICADA DE ESTE DICTAMEN UNA VEZ APROBADO, PARA QUE SE LE DE CUMPLIMIENTO A LO SOLITADO POR EL C. MARCO ANTONIO TLAPANCO TRUJILLO,

DIRECTOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFA-DBMI-DPI-0103-14 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014.- **“POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN”.- DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.- SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA SE CORRIJAN LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 8229, VOLUMEN 108, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASENTADOS EN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013, EN LOS PUNTOS XII Y XVII DE LOS CONSIDERANDOS ASI COMO PUNTO PRIMERO DE PETITORIO Y EL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHO DATO DE INSCRIPCIÓN ES ERRONEO, PUESTO QUE DICHA ACTA DE CABILDO MENCIONA QUE LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA PARTIDA NUMERO 54 A FOJAS 309, LIBRO PRIMERO, TOMO 233 Y ESE DATO ES ERRONEO, POR LO QUE DICHA CORRECCION QUE SOLICITO CONSISTE EN QUE SE CAMBIE EL DATO DE INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL EN COMENTO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA **PARTIDA 530 A FOJA 211, LIBRO PRIMERO, TOMO 252 DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y FOLIO ELECTRONICO 80918.** TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA MISMA ESCRITURA. ESTO CON EL FIN DE DARLE UNA CERTEZA JURIDICA A LA DONACION QUE SE HIZO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REMITIR COPIA CERTIFICADA DE ESTE DICTAMEN UNA VEZ APROBADO, PARA QUE SE LE DE CUMPLIMIENTO A LO SOLITADO POR EL C. MARCO ANTONIO TLAPANCO TRUJILLO, DIRECTOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFA-DBMI-DPI-0103-14 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
